

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5467 *Orden ECD/902/2013, de 10 de mayo, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en ejecución de sentencia, se retrotraen los efectos del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don Francisco Miguel Flores Saldaña.*

Por Resolución de 18 de marzo de 2013, del Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de la sentencia dictada el 30 de junio de 2009, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, confirmada en casación por sentencia del Tribunal Supremo 26 de julio de 2012, se incluye a don Francisco Miguel Flores Saldaña en la lista de aspirantes seleccionados correspondiente a la convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, convocado por Orden de 17 de abril de 2004 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24).

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia don Francisco Miguel Flores Saldaña, participó y superó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, convocado por Resolución 10 de abril de 2006 (DOCLM del 17), de la Consejería de Educación, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y que por Orden ECI/3280/2007, de 24 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre), fue nombrado funcionario de carrera del citado cuerpo y especialidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010 de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Retrotraer al 1 de septiembre de 2005, los efectos del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, de don Francisco Miguel Flores Saldaña, por ser esta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resultaron seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de abril 2004.

Segundo.

Considerar por tanto a don Francisco Miguel Flores Saldaña, con Número de Registro de Personal 8014088346 A0590, documento nacional de identidad número 080140883, y una puntuación total de 5,9418, ingresado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 10 de mayo de 2013.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sáinz.